

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2022

Viernes 29 de julio

Núm. 87

S
U
M
A
R
I
O

| | <u>PAG.</u> |
|---|-----------------|
| I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO | |
| SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA | |
| Anuncio de cobranza..... | 1744 |
| II. ADMINISTRACIÓN LOCAL | |
| AYUNTAMIENTOS | |
| ÁGREDA | |
| Proyecto de obra | 1744 |
| DÉVANOS | |
| Modificación presupuestaria | 1746 |
| Memoria de obra | 1745 |
| LICERAS | |
| Tasa servicio recogida basura y agua | 1745 |
| MATAMALA DE ALMAZÁN | |
| Padrón de agua..... | 1746 |
| MURIEL DE LA FUENTE | |
| Padrón agua, basura y alcantarillado..... | 1746 |
| SAN ESTEBAN DE GORMAZ | |
| XXVII Certámen literario Villa San Esteban de Gormaz..... | 1746 |
| SAN PEDRO MANRIQUE | |
| Presupuesto 2022 | 1748 |
| SANTA CRUZ DE YANGUAS | |
| Memoria de obras..... | 1749 |
| Aprovechamiento caza de palomas | 1749 |
| TAJUECO | |
| Padrón agua y basura | 1750 |



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO DE COBRANZA RELATIVO A LOS RECIBOS DEL I.A.E. 2022

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2022, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso:

Del 15 de septiembre hasta el 21 de noviembre de 2022 (Resolución de 8 de junio de 2022, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

Lugar de pago:

- Cuotas nacionales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

- Cuotas provinciales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección <https://sede.agenciatributaria.es>, en la opción Pagar aplazar y consultar deudas. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Soria, julio de 2022.

1507

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ÁGREDA

Aprobado inicialmente el proyecto de obras inicialmente el proyecto de obras “Captación de aguas en Fuentes de Ágreda”, por importe de quince mil euros (15.000 €) y tres mil ciento cincuenta euros (3.150,00 €), siendo el total dieciocho mil ciento cincuenta euros (18.150,00 €), redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Don Mariano Martín Martínez.

Se somete a información pública por el plazo de ocho, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si durante el plazo de exposición no se presenta ninguna reclamación se considerará elevado a definitiva la aprobación inicial del presente proyecto.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.agreda.es>].

Ágreda, 21 de julio de 2022.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

1543

DÉVANOS

Aprobado inicialmente la modificación núm. 01/2022 del Presupuesto General del ejercicio 2022 por el Ayuntamiento Pleno de esta Entidad en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de julio de 2022, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del la meritado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Dévanos, 19 de julio de 2022.– El Alcalde, Jesús Mayo Fernández.

1534

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Dévanos, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día cinco de julio de dos mil veintidós, la memoria de la obra denominada “Instalación pista de pádel”, a ejecutar en esta localidad, redactada y firmada por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel, con un Presupuesto total de 39.782,31 €, se expone al público durante el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, con el fin de que los interesados puedan examinar dicho expediente en la Casa Consistorial de Dévanos, así como presentar en dicho periodo de tiempo cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias consideren oportunas, todo ello conforme lo prevenido en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo, dicho proyecto se puede consultar, además, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://devanos.sedelectronica.es/info.0>).

En caso de no formularse reclamación alguna, la presente memoria se entenderá definitivamente aprobada.

Dévanos, 19 de julio de 2022.– El Alcalde, Jesús Mayo Fernández.

1535

LICERAS

Aprobados inicialmente, por Decreto de la Alcaldía, del Ayuntamiento de Liceras, con fecha 21 de julio de 2022, los Padrones de tasa por servicio de recogida de basura, y el de agua, se



exponen al público en las oficinas de la Casa Consistorial, por el plazo de 8 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y reclamaciones, en su caso. De no formularse ninguna, se considerarán definitivamente aprobados.

Liceras, 21 de julio de 2022.– El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio.

1541

MATAMALA DE ALMAZÁN

Remitido por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria el Padrón de agua correspondiente al 1^{er} semestre de 2022, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Matamala de Almazán, 21 de julio de 2022.– El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo. 1542

MURIEL DE LA FUENTE

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Muriel de la Fuente, de fecha 19 de julio de 2022, el Padrón de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al segundo semestre de 2019 se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Muriel de la Fuente, 19 de julio de 2022.– La Alcaldesa, Luisa Belén Antón Antón. 1537

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

XXVII CERTAMEN LITERARIO VILLA SAN ESTEBAN DE GORMAZ

BASES

1^a.- Participantes:

Podrán optar al premio todos los escritores de cualquier nacionalidad, que remitan sus trabajos –en castellano– al concurso, dentro del plazo señalado y conforme a estas bases.

2^a.- Temática:

Los textos serán de tema libre, pero deberá incluir una reseña haciendo referencia a alguna de las especificidades del Municipio de San Esteban de Gormaz considerando especificidad cualquier referencia a su cultura, etnología, patrimonio, historia, gastronomía, o cualquier elemento que se pueda asociar al mismo. Cada concursante podrá presentar cuantos originales desee.

3^a.- El autor afirma que la obra es original y de su propiedad, y en consecuencia se hace responsable respecto a su propiedad intelectual y patrimonial por cualquier acción por reivindicación, evicción, saneamiento y otra clase de reclamaciones que al respecto pudieran sobrevenir.

4^a.- Género:

Será narrativa: cuento o relato corto.



5ª.- Las obras tendrán una extensión mínima de 5 folios y máxima de 10 folios tamaño A-4, mecanografiados a ordenador con letra tipo Arial de 12 puntos, interlineado de 1,5 cm y márgenes simétricos, por una sola cara.

6ª.- Forma de presentación:

La presentación de escritos se podrá realizar de dos formas:

- Presentando dos copias en papel, sin firma ni indicación alguna del autor (sólo se admitirá un pseudónimo) en un sobre cerrado en el que conste el mismo título del trabajo presentado y que contenga en su interior el nombre y apellidos del autor, nº de DNI, NIF o Pasaporte, lugar de residencia, domicilio y teléfono del mismo, breve currículum literario y dirección de correo electrónico. En el sobre también deberá incluirse un CD con el texto en formato digital.

En caso de que un autor concorra con varias obras, deberá repetir el citado procedimiento tantas veces como originales presente a concurso.

Los trabajos podrán ser entregados en mano en el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz o remitidos por correo postal a la siguiente dirección: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, Plaza Mayor, nº 1, 42330, San Esteban de Gormaz (Soria), haciendo constar en el sobre: Para el Certamen Literario "Villa San Esteban de Gormaz".

- Presentando los trabajos por Internet, a la dirección de correo electrónico: cultura@santestebandegormaz.org, teniendo en cuenta que la garantía del anonimato está limitada por las características del citado sistema.

El correo electrónico tendrá como asunto del mensaje Para el Certamen Literario "Villa San Esteban de Gormaz" y se adjuntarán dos archivos: en uno se enviará la obra sin ningún tipo de dato personal, y en el otro los datos personales incluyendo nombre y apellidos del autor, nº de DNI, NIF o Pasaporte, lugar de residencia, domicilio, teléfono y breve currículum literario.

Si un mismo autor desea presentar más de una obra por correo electrónico, deberá enviar un correo electrónico de la manera citada anteriormente, por cada obra que desee presentar.

6ª.- El plazo de admisión de los originales, se extiende desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria, hasta las 14:00 h del viernes 30 de septiembre de 2022.

7ª.- Se establecen los siguientes premios, que serán concedidos a los escritos que, según el criterio del Jurado, se hagan acreedores de ellos, por este orden:

- a) Un primer premio de 750 euros y trofeo.
- b) Un segundo premio de 450 euros y trofeo.
- c) Un tercer premio de 300 euros y trofeo.

8ª.- Los premios serán indivisibles y podrán declararse desiertos.

9ª.- La recogida de los premios deberá realizarse personalmente por los ganadores, o a través de representación debidamente acreditada y, en la fecha que se establezca y que será previamente comunicada. Se deberá añadir en la plica, en este caso, los datos personales de otra persona que, en caso de ser premiado el autor y no poder asistir personalmente a recoger el premio, pueda hacerlo en representación de éste.

La no recogida personal del premio, obligatoria por aceptación de bases, implica la no entrega del mismo, pero no supone que la obra deje de estar premiada, por lo tanto, el Ayuntamiento sigue siendo propietario de la obra y de sus derechos.



10ª.- Será potestativo del Ayuntamiento editar una antología del certamen, incluyendo en ella los trabajos presentados que estime oportuno –premiados o no– entendiéndose a estos efectos que sus autores prestan de antemano su conformidad, salvo indicación expresa en la plica.

11ª.- El ganador del primer premio del Certamen será miembro del Jurado del año siguiente.

12ª.- La composición del Jurado se dará a conocer oportunamente.

13ª.- Las obras premiadas, así como sus derechos, serán propiedad del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, quien podrá hacer uso de ellas sin autorización previa de sus autores.

14ª.- Las obras no serán devueltas y podrán ser destruidas.

15ª.- La presentación de obras a este certamen supone por parte de los autores la aceptación de las presentes bases.

16ª.- Los trabajos que no cumplan alguno de los requisitos especificados en estas bases, no entrarán en concurso.

17ª.- No podrán participar en el certamen los ganadores de la edición inmediatamente anterior a la convocada.

San Esteban de Gormaz, 15 de julio de 2022.– La Alcaldesa, M.ª Luisa Aguilera Sastre. 1529

SAN PEDRO MANRIQUE

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

| INGRESOS | GASTOS |
|--|--|
| A) <i>Operaciones corrientes:</i> | A) <i>Operaciones corrientes:</i> |
| Impuestos directos263.000 | Gastos de personal232.000 |
| Impuestos indirectos17.000 | Gastos en bienes corrientes y servicios661.000 |
| Tasas y otros ingresos.....137.200 | Gastos financieros1.000 |
| Transferencias corrientes218.700 | Transferencias corrientes6.000 |
| Ingresos patrimoniales.....285.100 | B) <i>Operaciones de capital:</i> |
| B) <i>Operaciones de capital:</i> | Inversiones reales300.000 |
| Enajenación de inversiones reales115.000 | TOTAL GASTOS1.200.000 |
| Transferencias de capital164.000 | |
| TOTAL INGRESOS1.200.000 | |

PLANTILLA DE PERSONAL

a) *Funcionarios:*

1. Con habilitación de carácter nacional:

1.1. Secretario-Interventor: 1.

b) *Personal laboral fijo:*

Oficial 1ª de servicios múltiples, 1.

Auxiliar Biblioteca (10h), 1.

*c) Personal laboral temporal:*

- Técnico coordinador guardería, 1.
- Auxiliar servicios guardería, (1/2 jornada), 1.
- Oficinal 2ª servicios múltiples, 1.
- Peón servicios múltiples, 3.
- Agente Turismo, 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

San Pedro Manrique, 4 de julio de 2022.—El Alcalde, Julián Martínez Calvo. 1540

SANTA CRUZ DE YANGUAS

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los proyectos, memorias de las siguientes obras:

Proyecto de “Rehabilitación de inmueble para vivienda en Villartoso” nº 207 del Plan Diputación 2022, con un presupuesto de 30.000,00 euros, y obra municipal, siendo el presupuesto total de 48.158,00 redactado por el Arquitecto Ignacio Beltrán Fernández.

Memoria de la obras “Finalización sustitucion redes” con un presupuesto de 33.000,00 euros, redactado por el ICCP D. Ángel Millan de Miguel.

Quedan expuestos al público, durante el plazo de diez días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y sede electrónica, para que todos los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante este Ayuntamiento.

Santa Cruz de Yanguas, 12 de julio de 2022.— El Alcalde, Fermín Fernández Blázquez. 1545

ENAJENACIÓN del aprovechamiento de caza de palomas en 6 puestos.

Aprobado por esta Entidad, el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, que ha de servir de base para la enajenación del aprovechamiento de caza que luego se cita. Se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que pueda ser examinado, y en su caso presentar las correspondientes reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación (sí bien la misma quedará aplazada cuando sea necesario, en caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones), con arreglo a las siguientes características:

- 1.- *Entidad y organismo que adjudica:* Ayuntamiento de Santa Cruz de Yanguas.
- 2.- *Objeto del contrato:* Enajenación del aprovechamiento de caza de palomas de paso en 6 puestos, en el monte de U.P. 261 denominado Coto Magisterio y perteneciente a este Ayuntamiento.
- 3.- *Tasación global inicial que podrá ser mejora al alza:* 3.000,00 euros, cada año de adjudicación, más el IVA que corresponda.



4.- *Duración del contrato:* Cinco años, de 2022 a 2026, ambos incluidos, dentro de los periodos hábiles para la caza de paloma fijados anualmente, por el Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

5.- *Garantía definitiva:* El 5% del precio de adjudicación.

6.- *Procedimiento de adjudicación:* Tramitación ordinaria, procedimiento abierto, subasta, único criterio de adjudicación: mejor precio.

7.- *Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento de Santa Cruz de Santa Cruz de Yanguas hasta las trece horas, del mismo día hábil en que se cumplan quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la Sede electrónica: [https://santacruzdeyanguas.sedelectronica.es](https://santacruzdeyanguas.sedeelectronica.es).

8.- *Apertura de proposiciones:* A las catorce horas del mismo día hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

9.- *Pliego de condiciones:* Regirá el Pliego de Condiciones Técnicas Facultativas que regulan la ejecución de disfrute de montes (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 64 y 73 de 6 y 30 de junio de 1975) y el Pliego Especial de Condiciones Facultativas para este Aprovechamiento.

10.- *Gastos:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y el IVA.

11.- *Documentación a presentar:* La recogida en el Pliego de condiciones.

12.- *Obtención de documentación:* Secretaría del Ayuntamiento de Santa Cruz de Santa Cruz de Yanguas en horas de oficina, y en la sede electrónica indicada, Tfno 975181336 y 975391516. Correo electrónico: santacruzdeyanguas@dipsoria.es y mablaval@yahoo.es.

13.- *Modelo de Proposición:* D., mayor de edad, vecino de con DNI nº expedido con fecha, en nombre propio o en representación de (lo cual acredita con) enterado del anuncio de subasta publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº de fecha, y de los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la subasta en el Monte de UP nº 167, perteneciente a Ayuntamiento de Santa Cruz de Santa Cruz de Yanguas, caza de palomas en doce puestos, cuyos particulares conoce y acepta, se compromete a la realización de dicho aprovechamiento, por el que ofrece la cantidad de euros (en número y letra). Fecha y firma del licitador.

Santa Cruz de Yanguas, 12 de julio de 2022.– El Alcalde, Fermín Fernández Blázquez. 1546

TAJUECO

Remitido por el Servicio de Gestión Tributaria de Excm. Diputación Provincial de Soria el Padrón de Agua y Basuras correspondiente al 1º semestre de 2022, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante el citado plazo los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Tajueco, 21 de julio de 2022.– El Alcalde, David Soria Álvarez.

1547